



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

3423

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2019-MDY

Yura, 29 de abril del 2019.

VISTO

El Informe N° 0121-2019-CUBM/SGPR/GPYP/MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 029-2019-MDY-GM-GPP-SGPR, emitido por el Subgerente de Planificación y Racionalización, en relación a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)- 2020 de la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Título I Disposiciones generales, Capítulo II Integrantes del sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7 Titular de la Entidad numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso ii) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo institucional y presupuesto institucional se reflejan en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo; e inciso iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN-PCD - "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN- PCD, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; y que dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido una Directiva N°001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N° 008- 2018-EF/50.1, donde se establece las pautas y el cronograma para la formulación del presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019; siendo el Plan Operativo Institucional (POI) el documento complementario a este proceso.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional" con la finalidad de una mejor implementación de sus disposiciones por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el Subgerente de Planificación y Racionalización, mediante Informe N° 029-2019-MDY-GPP-SGPR, manifiesta que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones, han formulado el Plan Operativo Institucional año 2020 de la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que remite el Plan Operativo Institucional POI 2020, para su aprobación en el marco de los dispositivos legales vigentes, mediante Informe N° 121-2019-MDY-GM-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expresa que en cumplimiento a la normatividad, eleva para su aprobación del Plan Operativo Institucional POI Año 2020, para ser aprobado mediante acto resolutorio de la alta dirección, el mismo que se encuentra conforme.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al año fiscal 2020.

ARTICULO 2.- PRECISAR que el plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, corresponde al año fiscal 2020.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las modificaciones y/o reformulación durante su proceso de ejecución y demás que tengan injerencia, sobre la base de los resultados que se proyecten, según su respectivo monitoreo, evaluación y según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4.- DELEGAR la FACULTAD a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aprobar las modificaciones y/o reformulación del Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura, den cumplimiento al Instrumento de Gestión Estratégica y operativo que se aprueba en virtud a la presente Resolución.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

ARTICULO 7.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Ángel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

